

A. Admitidos:

- 1.º D. Carlos Lecumberri Echevarría.
- 2.º D. Jaime Naveda Ortiz.
- 3.º D. Carlos Ladrón de Guevara Allende.
- 4.º D. Rodolfo Lapiana Calvo, y
- 5.º D. Mateo Sampedro Gil.

B. Excluidos: Ninguno.

A tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un período de reclamación por plazo de quince días.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 5.º 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Bilbao, 24 de noviembre de 1973.—El Presidente.—Pedro de Aristegui.—8.907-E.

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Bilbao por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de tres plazas vacantes de Oficiales Técnico-Administrativos.

Relación de aspirantes admitidos provisionalmente a la oposición convocada por este excelentísimo Ayuntamiento para la provisión de tres plazas vacantes de Oficiales Técnico-Administrativos de Intervención:

1. D. Pedro María Arana Orena.
2. D.ª Ana Elejalde Lorente.
3. D. Cándido José Izquierdo Salazar.
4. D. Jesús María Mendoza Corcuera.
5. D. Fernando María Ortiz Zabala.
6. D.ª María Mercedes Picaza Echevarría.
7. D. José Ignacio Sánchez Zubizarreta.
8. D. José Ignacio Uribarri Hernández.
9. D. Manuel Zarraga Maza.
10. D. Juan María Zayas Arancibia.

Bilbao, 23 de noviembre de 1973.—El Secretario general.—8.908-E.

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Centellas referente a la oposición libre para proveer una plaza de Oficial administrativo, de la plantilla de esta Corporación.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Prims Bagés, Alcalde del Ayuntamiento, y en su ausencia don José Viñets Casanovas, Concejal, como delegado del mismo.

Vocales: Don Ricardo Lázaro Sanroma; suplente, doña María Gloria Roca Arumi, en representación del profesorado oficial. Don Carlos Tejera Victory; suplente, don Enrique de la Rosa Indurain, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José Antonio Pérez Torrente; suplente, don José María Coronas Alonso, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Pedro Canamasas Camprubi, Secretario de la Corporación, que actuará, además, de Secretario del Tribunal.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y en los artículos 5.º y 6.º de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Asimismo, para la práctica de las pruebas de la oposición se señala el día 18 de enero próximo, a las diez horas, en la Casa Consistorial.

Centellas, 26 de noviembre de 1973.—El Alcalde, José Prims Bagés.—8.916-E.

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat por la que se fija fecha para el comienzo de la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Oficial técnico administrativo de Contabilidad.

Se pone en general conocimiento que los ejercicios de la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Oficial técnico administrativo de Contabilidad, cuya convocatoria apareció publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 45, de 21 de febrero de 1973, y «Boletín Oficial del Estado» número 74, de 27 de marzo del corriente año, tendrán lugar el próximo día 18 de diciembre actual, a las diez horas, en el salón de sesiones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Hospitalet, 16 de noviembre de 1973.—El Alcalde.—9.334-A.

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Oviedo referente a la oposición para provisión de una plaza de Inspector municipal Veterinario.

Relación de aprobados, que se hace pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio:

D. Fernando Guada Marcos.

Oviedo, 23 de noviembre de 1973.—El Alcalde-Presidente.—8.868-E.

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz referente a la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

En el expediente para provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado de este excelentísimo Ayuntamiento, han sido declarados admitidos a los exámenes los siguientes aspirantes:

- D. Francisco Javier Rodríguez Castro.
- D. Francisco José Tejera Jordan.
- D. Francisco José Lasso Purriños.
- D. José Luis Bonnet Purriños.
- D. Miguel Angel Gómez Pérez.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, que reglamenta el ingreso en la Administración Pública.

Puerto de la Cruz, 21 de noviembre de 1973.—El Alcalde accidental.—8.870-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de noviembre de 1973 por la que se fijan las normas para reingresar en las Mutualidades que integran la agrupación mutuo-benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: El Reglamento de la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia concedió un plazo de dos meses a partir de su publicación para que quienes hubieren perdido la cualidad de socios pudieran solicitar el reingreso en la citada Mutualidad.

La brevedad del plazo entonces concedido y la identidad de supuestos que la realidad ofrece en las tres Mutualidades que forman la agrupación, hace aconsejable, a juicio de su Consejo Rector, establecer, para el futuro, la posibilidad de estos re-

ingresos, sin otras limitaciones que las que puedan derivarse de la avanzada edad de los solicitantes y las sanciones económicas por la demora en la incorporación.

En su virtud este Ministerio de acuerdo con el parecer del citado Consejo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quienes hubieren perdido la cualidad de socios de cualquiera de las tres Mutualidades que forman la agrupación con anterioridad a la publicación del respectivo Reglamento, y no hubieren solicitado el reingreso dentro del plazo concedido en el mismo, podrán formular esta solicitud a partir de la publicación de la presente Orden, exponiendo las razones que motivaron su baja.

Segundo.—El órgano de gobierno de cada Mutualidad examinará las solicitudes presentadas y si estimase atendibles las razones que se aleguen podrá conceder el reingreso siempre que la edad del solicitante sea inferior, al menos, en cinco años a la señalada para la jubilación en el Cuerpo a que pertenece.